

de levantado la sesión, firmando los concurrentes  
los de que certifico yo el Secretario interino.

Julián de Vicuña Domingo de Guillen

Conde de Sagarrinaga

Joan ferns J Labala

Antolin de Legorburu Juan de Uriarte

Severus B. de Arzaga

Sesión ordinaria  
del día 18 de Febrero  
1883

En el Salon de sesiones de la Casa consistorial del Ayuntamiento de la anteiglesia de Galdakano a diez y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Julián de Uriarte y concurrido a los señores Concejales que al surgir se expresaron.  
Seguidamente yo el Secretario interino por orden del Sr. Presidente di lectura al acta de la sesión anterior la cual fué aprobada en todas sus partes.

En tal acta el dicho señor Presidente manifestó a la Corporacion que habia finalizado el contrato del Médico titular de la anteiglesia para la asistencia de los pobres de la misma, por consiguiente y en virtud de lo que previene el Reglamento vigente procede que a la mayor brevedad se probea la vacante por el contrato. Enterado el Ayuntamiento de lo manifestado por el señor Presidente, acordó por unanimidad se anuncie la vacante de la plaza con el sueldo anual de mil pesetas por la asistencia de treinta familias pobres que el Ayuntamiento señale y cincuenta pesetas por la vacuna de los habitantes.

Incontinenti se dió cuenta de una instancia presentada por Manuel de Staegui vecino de Bilbao en solicitud de que en el presupuesto próximo para el año economico de mil ochocientos ochenta y tres al mil ochocientos ochenta y cuatro se incluyeran 114 mil seiscientos ochenta y siete reales y cuarenta céntimos que dice serle en deber este Ayuntamiento por cesantes de honorarios devengados por su finado padre D. José Francisco de Staegui por liquidacion practicada por él como letrado del indicado finado D. José Francisco de Staegui con el Ayuntamiento de esta anteiglesia el cual reconoció dicho crédito a favor del solicitante en sesión celebrada

da el día doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

La Corporacion enterada del contenido de dicha exposicion procedió al reconocimiento del libro de acuerdos de la misma y de la sesion que hace referencia el tenor Otrequinte predicha exposicion, en la cual aparece un escrito donde consta que a dicho Otrequí le reconoció el crédito de tres mil seiscientos ochenta y siete reales y cuarenta céntimos a condicion de pagar cuando le correspondo el turno, hallándose dicho escrito en el mencionado libro de acuerdos sin autorizar con ninguna firma por lo que la Corporacion acordó desestimar dicha instancia en lo que se refiere a la inclusion en el inmediato presupuesto, puesto que no está legalmente reconocido, empero dejando pendiente dicho reconocimiento de la expresada suma hasta tanto que esta Corporacion se entere de los antecedentes necesarios y hallando de juto el crédito que dice dicho Otrequí reclama no será cuando esto se acredite en forma y dispondrá al mismo tiempo en la forma que se le ha de satisfacer.

Delo seguido acordó la Corporacion por unanimidad y con el objeto de formar el proyecto del presupuesto que ha de regir durante el año económico de mil ochocientos ochenta y tres a mil ochocientos ochenta y cuatro, nombrar una comision compuesta de los Concejales D. Candido de Sagaminiega, D. Juan Covar de Labala y D. Antonio de Legorburu.

Se acordó expedir un libramiento de veintidós pesetas a favor de Juan Bautista de Corvino por el socorro que este Ayuntamiento le tiene señalado al niño huérfano hijo de los finados José Beitia y Ramona. Jurisbaso a razon de un real diario prestenciente al trimestre vencido en treinta y uno de Diciembre último y con cargo a la relacion número quince artículo tercero del presupuesto de mil ochocientos ochenta y dos a mil ochocientos ochenta y tres.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, firmando los concurrentes, de que certifico yo el Secretario interino el interdicado sigel unmerdado se valgan el testado dice no valga

Julian de Uriarte Domingo de Guillen Candido de Sagaminiega  
Juan Covar de Labala Antonio de Legorburu Juan de Uriarte

Yesmes N. de Argueta